



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/01/2009/039/I

Dr. Víctor Manuel Ramírez Anguiano

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II; y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido el 14 de Enero de 2009 por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 15 de Enero actual:

Dictamen número I/2009/047: **PRIMERO**, Se aprueba la modificación del programa académico de la Especialidad en Reumatología, de la Red Universitaria, con sede en Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, a partir del calendario escolar 2009-A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

Guadalajara, Jal.; 16 de Enero de 2009


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Coordinador de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico
c.c.p. Mtra. Sonia Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Minitario
JAPRUJH/Rosy



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado por el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud el dictamen 4035/2006, en el que el, propone la modificación del programa académico de la Especialidad en Reumatología, para operar bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2009-A, lo que se resuelve con fundamento en los siguientes:

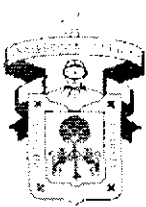
Resultandos

1. Que el 13 de Diciembre de 1005, el H. Consejo General Universitario aprobó la propuesta del dictamen número 20569/021, relacionada con la creación de la Especialidad de Reumatología, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
2. Que el desarrollo del conocimiento de los padecimientos reumatológicos ha crecido vertiginosamente, este impulso corresponde a la rápida expansión de las fronteras científicas en la Biología Molecular, mecanismos de Autoinmunidad e Inmunología de las enfermedades inflamatorias crónico-degenerativas reumáticas y disciplinas relacionados. De la misma forma el avance en la tecnología robótica e informática ha traducido métodos de laboratorio y clínicos cada día más complejos. Como consecuencia hasta el momento el conocimiento en reumatología ha permitido definir cuatro grandes esferas de interés: autoinmunidad, genética, inmunológica y endotelio vascular.
3. Que las enfermedades reumatológicas son comunes, algunas de ellas fatales y con un alto impacto en la sociedad, además influyen en la incapacidad e invalidez física que deteriora la calidad de vida, por ello su importancia clínica ya, que desde el punto de vista de salud pública ocupan un lugar relevante como causa de morbilidad y mortalidad en general. Bajo las condiciones de la vida moderna, padecimientos que fueron considerados como raros, son ahora comunes. Esto gracias a un mejor conocimiento y posibilidad de diagnóstico más temprano y oportuno. Aunado a una mayor difusión en la cultura médica general de la población.
4. Que los procesos infecciosos de relativamente reciente identificación como el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) pueden manifestarse como enfermedades reumáticas en su inicio. Anormalidades inmunológicas como púrpura trombocitopénica inmune, anemia hemolítica u otras son patologías de origen reumático y autoinmune diagnosticadas inicialmente por el hematólogo, pero que deben ser tratadas por reumatólogos como líderes de un equipo multidisciplinario.

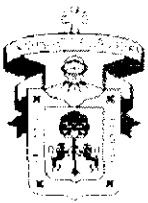


5. Que las limitadas posibilidades de atención sistémica y eficiente de la mujer embarazada, en un país de alto crecimiento demográfico como el nuestro, hace comunes las enfermedades reumáticas asociadas al embarazo, las cuales requieren un diagnóstico y tratamiento específicos. Como el síndrome antifosfolípido primario causante de una gran variedad de manifestaciones clínicas vasculares que inducen trombosis venosa o arterial y conllevan a pérdidas fetales importante.
6. Que en las últimas décadas, el desarrollo de la biología molecular ha sido más notable en el área de la reumatología por la accesibilidad de los elementos del sistema inmune y mecanismos de inflamación celular a estudiar, así el estudio de diferentes patologías reumatológicas, agudas y crónicas en el campo de las enfermedades inflamatorias, trastornos genéticos entre otros, han sido modificados por nuevas técnicas diagnósticas y tratamientos biológicos dirigidos a blancos celulares o sustancias pro inflamatorias específicas.
7. Que es imperativo el conocimiento profundo de los problemas reumatológicos, con el fin de evitar el uso de recursos terapéuticos frecuentemente peligrosos cuando no se indican adecuadamente, cuyo abuso por otros debería quedar incluido en la legislación penal. En este campo y de manera desafortunada, la medicina alternativa ha proliferado en el tratamiento de enfermedades crónicas como las que ocupan al reumatólogo. De importancia fundamental es también la difusión del conocimiento de los padecimientos reumatológicos al público en general, a autoridades gubernamentales y fundaciones altruistas para proporcionar mayor difusión e investigación. De singular trascendencia es la preparación profesional de médicos especialistas competentes, con capacidad para la realización de diagnósticos y tratamientos precisos, evitando con esto costos onerosos e innecesarios a los pacientes. Existen técnicas que le son propias al diagnóstico reumatológico y que deben ser empleadas con amplia capacitación profesional. Es clara la repercusión reumatológica en enfermedades sistémicas, por lo que su identificación y tratamiento adecuado serán esenciales en la recuperación del paciente que las presenta, logrando con ello mejorar su calidad de vida y disminuir estancias hospitalarias.





8. Que la reumatología es considerada una rama de la medicina interna, entra dentro de los planes de estudio como una materia básica impartida por reumatólogos en la carrera de médico cirujano de las universidades de otros países y de México.
9. Que las nueve grandes áreas que abarca la reumatología y que es indispensable que el médico en formación conozca son:
 - a. Enfermedades del tejido conjuntivo: este tipo de enfermedades comprende un porcentaje de aprox. 60% de la consulta, es indispensable que el médico las identifique y clasifique, hasta definir un diagnóstico correcto, así como conocer los lineamientos terapéuticos de los diferentes tipos de colagenopatías.
 - b. Enfermedad articular degenerativa: esta patología es una de las más frecuentes hasta un 40% en la consulta externa y genera la mayoría de solicitudes de atención en la especialidad, además tiene gran impacto social por el alto índice de incapacidad que genera en la clase productiva del país.
 - c. Espondiloartropatías: este grupo de patologías incluye aquellas con afección del esqueleto axial, entesopatía y limitación funcional importante, afecta a varones y en el estado de Jalisco tiene una mayor prevalencia que en el resto del país.
 - d. Enfermedades metabólicas asociadas a artritis: este grupo de patologías se caracteriza por el desarrollo de inflamación articular como manifestación de una enfermedad sistémica, metabólica u otras. El especialista en formación se distingue por su capacidad clínica de reconocer enfermedad articular primaria de secundaria, de otros especialistas; lo que lo hace un líder en el diagnóstico clínico.
 - e. Artritis infecciosas: este grupo tan importante de patologías comparte un diagnóstico diferencial muy amplio, el reconocimiento completo y su interacción efectiva permite ser una de la pocas enfermedades que se logra curación total, antes de que deje daño en la articulación.
 - f. Neoplasias asociadas a artritis: como área de especialidad muestra gran diversidad de patología articular incluyendo neoplasias primarias o metastásicas. El reconocimiento oportuno por parte del especialista logra salvar y mejorar la calidad de vida de los pacientes afectados.
 - g. Artropatías Neuropáticas: este grupo tan selecto de enfermedades es un reto para el clínico ya que es la manifestación de enfermedades que afectan la esfera neurológica y se manifiestan con artritis. El diagnóstico es un reto y el tratamiento debe ser compartido con otras especialidades.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/047

- h. Enfermedades metabólicas del hueso: este grupo de patologías incluye todos los trastornos que afectan el sistema óseo, hereditario, congénito, adquirido y traumático. El especialista en formación debe reconocer y ser líder en el campo de la afección músculo-esquelética entre los residentes en formación.
 - i. Reumatismo de tejidos blandos: este grupo de padecimientos destaca al especialista en formación del área por ser el único médico en realizar el diagnóstico fino oportuno y que demuestra el profundo conocimiento del alumno en formación. Además, evita manejos inapropiados por otros especialistas. Conformar una gran parte de los problemas atendidos por el reumatólogo y como un alto índice de excelentes resultados.
10. Que la actualización del presente programa educativo obedece a la filosofía de nuestra Universidad de innovar para mejorar, se pretende con ello estructurar un plan de estudios que identifique las necesidades de la sociedad, las prácticas dominantes y emergentes de la especialidad, haga un recuento de sus fortalezas, pero también de sus debilidades. De tal forma que mediante un perfil de egreso bien definido que permita al graduado adquirir las competencias profesionales que la sociedad reclama, el programa educativo pueda acceder a apoyos federales que le permitan crecer y verter este desarrollo a la sociedad y en beneficio de la misma.
11. Que en sesión extraordinaria del H. Consejo de Centro Universitario de Ciencias de la Salud, mediante dictamen número 4039/2006 de fecha 13 de marzo, aprobó la propuesta que se le hiciera para modificar el programa académico de la Especialidad en Reumatología.
12. Que el objetivo general de la Especialidad de Reumatología es formar reumatólogos con una sólida capacidad para identificar, diagnosticar, tratar y prevenir las enfermedades reumatológicas, limitando hasta donde sea posible su impacto negativo sobre la salud y productividad; aptos para desarrollar actividades de investigación clínica, formación de recursos humanos y difusión del conocimiento.



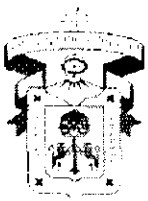
13. Que de acuerdo a las tres grandes funciones de intervención profesionales, los objetivos particulares son:

a. **ATENCIÓN MÉDICA.-** Brindar atención médica especializada a los pacientes con patologías primarias o secundarias del sistema músculo-esquelético de origen autoinmune, contando con la información teórica, práctica y clínica para su identificación, diagnóstico y tratamiento, atendiendo además los problemas reumatológicos que se desarrollen como complicación de problemas médicos generales.

- Formar a un residente en Reumatología con la habilidad y conocimiento necesario para obtener e interpretar los estudios inmunológicos necesarios en cada enfermedad reumática, así como la interpretación de los estudios laboratoriales y métodos especializados de diagnóstico utilizados en la práctica clínica.
- El reumatólogo en formación conocerá los fundamentos de la inmuno-reumatología y los procedimientos necesarios para llegar al diagnóstico mediante técnicas especializadas, de gabinete, laboratorio, ultrasonido e invasivas como biopsias tejido-específico, así como la necesidad de realizar punciones articulares terapéuticas y de diagnóstico.
- Reconocerá la importancia que para la salud pública tienen las enfermedades reumatológicas y será capaz de diseñar programas que limiten su incidencia.
- Coadyuvar al progreso científico y avances tecnológicos de la región el área clínica de las ciencias médicas.

b. **EDUCACIÓN MÉDICA.-** Impartir conocimientos teóricos de los conceptos generales y particulares de la especialidad de reumatología.

- Fomentar la adquisición de destrezas en el análisis de casos clínico y de juicio diagnóstico y terapéutico a través de las sesiones de casos clínicos.
- Estimular la participación de los residentes en formación, en la preparación, presentación y discusión de casos clínicos, sesiones generales y ponencias de temas específicos, como parte de su formación docente.
- Involucrar a los médicos de la especialidad de reumatología en formación, en las actividades docentes del servicio, asesorando el aprendizaje teórico-práctico de los estudiantes de pregrado de las disciplinas médicas, asignados en rotación al servicio.
- Inculcar principios éticos en el manejo de padecimientos crónicos y estimular el sentido humanista de la relación médico - paciente.



- c. INVESTIGACIÓN.- Diseñar y realizar protocolos de investigación clínica acordes a las necesidades de la institución y los recursos que para tal efecto estén disponibles.

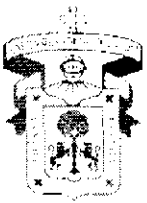
14. Que el perfil profesional de ingreso requiere de:

- a. Aprobar el Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas.
- b. El tiempo disponible será total, el ingresado se dedicara a tiempo completo a la especialidad. El no cumplir con el requisito el alumno será dado de baja de la especialidad.
- c. Ser mexicano; si es extranjero, deberá revalidar sus estudios por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

15. Que al concluir el plan de estudios el egresado de la Especialidad de Reumatología será competente, para atender apropiadamente las patologías reumatológicas, a partir de:

- a. Implementar medidas para evitar y/o reducir las complicaciones de las enfermedades reumatológicas, a partir de conocer la historia natural de las enfermedades y las medidas de prevención aceptables, así como de intervención terapéutica.
- b. Diagnosticar las patologías reumatológicas a partir de su conocimiento y utilización de los recursos de laboratorio e imagen, al recolectar, integrar, sintetizar y analizar información clínica combinada con los recursos paraclínicos pertinentes.
- c. Establecer programas de tratamiento y procedimientos invasivos, a partir del dominio de los esquemas y modalidades terapéuticas.
- d. Realizar investigación clínica sobre los problemas Reumatológicos más frecuentes, aplicando el método científico y la metodología de la investigación clínica.
- e. Realizar difusión del conocimiento de las enfermedades reumatológicas a partir de utilizar diversos medios y recursos didácticos, poniendo en juego su habilidad para comunicar conocimientos técnicos y científicos.
- f. Orientar su práctica profesional a partir de principios éticos, humanistas científicos y desde un sentido crítico.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/047

16. Que por otra parte, de acuerdo a la diferenciación de competencias en cognitivas, prácticas y formativas, se identifican como competencias a lograr en el egresado de la especialidad de reumatología las siguientes:

- a. **COMPETENCIAS COGNITIVAS:** al final de su formación el educando tendrá la capacidad de conocer, entender y teorizar sobre la amplia gama de condiciones reumatológicas normales y anormales. Será adiestrado sobre los fundamentos de la investigación clínica, su práctica y factibilidad. Esta capacidad le permitirá investigar, innovar y abonar al conocimiento científico de la práctica reumatológica. Por otra parte habrá adquirido la habilidad de transmitir eficientemente sus conocimientos en diversos foros y ante una gama amplia de público.
- b. **COMPETENCIAS PRÁCTICAS:** el alumno tendrá la habilidad para obtener especímenes de líquido sinovial, membrana sinovial, piel, hueso e interpretar los estudios morfológicos para la interpretación correcta de cristales del líquido sinovial, así como los estudios laboratoriales que en su actividad clínica requiere. Podrá preparar, y administrar correctamente quimioterapia sistémica; adquirirá destreza en el manejo de reactivos e instrumental de laboratorio y la realización e interpretación de técnicas de laboratorio como Anticuerpos Antinucleares y Biología Molecular.
- c. **COMPETENCIAS FORMATIVAS:** el alumno promoverá su actualización profesional con sentido crítico ante los problemas médicos de su comunidad. Su sentido de responsabilidad le conferirá un significado ético a todos los servicios sanitarios que desarrolle llevando implícito el deber de curar y cuidar a la persona enferma convirtiéndose esto en su preocupación prioritaria. El alumno responderá con competencia a las necesidades del enfermo y respetará, cuidará y protegerá la vida como un valor primario y prioritario. Se formula así que el ser humano viva, que tenga vida, promoviendo en su práctica las reglas de bioética para respetar y proteger el valor de la vida humana a lo largo de todas sus etapas. Establecerá relaciones de confianza con el paciente, contará con el consentimiento libre e informado de la persona afectada antes de realizar una intervención. No provocará intencionalmente la muerte a un enfermo ni siquiera en caso de petición expresa por parte de éste.

17. Que la Especialidad en Reumatología es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada.

18. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/047

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas, y

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 37, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2009/047

- VII. Que como lo establece el artículo 35, fracción X de la Ley Orgánica y el numeral 95, fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- VIII. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- IX. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y III del Estatuto General.
- X. Que de conformidad al artículo 86, en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XI. Que tal y como lo prevén los artículos 8 y 9 las fracciones I y II, del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara en sus artículos 1º; 3º; 7; 8; 10; 18 y del 18 al 28, le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio, así como sus disposiciones generales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º; 5o., fracciones I y II; 6o., fracción III y XII; 21o., fracción VII y último párrafo; 27º; 31o, fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica; 39, fracciones II y IV; 84, fracciones I y II; 85, fracciones I, IV y V y 86, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la modificación del programa académico de la Especialidad en Reumatología, de la Red Universitaria, con sede en Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, a partir del calendario escolar 2009-A.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2009/047

SEGUNDO. El programa académico de Especialidad en Reumatología, es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

ÁREAS DE FORMACIÓN	CRÉDITOS	%
Área de Formación Especializante Obligatoria	330	91.7
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	30	8.3
Número total de créditos para optar al diploma de especialidad	360	100

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Atención Médica I

UNIDADES DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Atención Reumatológica Integral I	C/N	80	80		160	10	
Ciencias Básicas en Reumatología	C	160			160	10	
Diagnóstico y Laboratorio en Reumatología	L	48	112		160	10	
Trabajo de Atención Médica	P		1920	240	2160	135	
Total		288	2112	240	2640	165	

Atención Médica II

UNIDADES DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Atención Reumatológica Integral II	C	160			160	10	Atención Reumatológica Integral I
Ciencias Clínicas en Reumatología	CN	80	80		160	10	Ciencias Básicas en Reumatología
Gabinete Especializado en Reumatología	C	80			80	5	Atención Reumatológica Integral I
Procedimientos en Reumatología	CT	40	40		80	5	Atención Reumatológica Integral I
Trabajo de Atención Médica	P		1920	240	2160	135	
Total		360	2040	240	2640	165	



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

Investigación Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la Investigación Médica	CT	32	16		48	3	
Protocolo de Investigación Médica	CT	64	16	16	96	6	Metodología de la Investigación Médica
Total		96	32	16	144	9	

Investigación Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Deontología de la Investigación Médica	CT	32	16		48	3	Metodología de la Investigación Médica
Comunicación de la Investigación Médica	CT	64	16	16	96	6	
Total		96	32	16	144	9	

Educación Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Teorías y modelos educativos	CT	32	16		48	3	
Estrategias de aprendizaje y manejo de grupos	CT	32	16		48	3	
Total		64	32		96	6	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/047

Educación Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ.
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Diseño de programas de Educación para la salud	CT	32	16		48	3	
Evaluación de programas de educación para la salud	CT	32	16		48	3	
Total		64	32		96	6	

*BCA = horas bajo la conducción de un académico.

**AMI = horas de actividades de manera independiente.

L: Laboratorio

N: Clínica

CL: Curso laboratorio

CT: Curso Taller

S: Seminario

M: Módulo

T: Taller

P: Prácticas

TERCERO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad de Reumatología, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- Diploma de la Especialidad de Medicina Interna, o comprobar mínimo 2 años de dicha especialidad.
- Constancia del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas.
- Criterios particulares de la institución donde se imparte.
- Curriculum vitae de su experiencia profesional.
- Disponer de tiempo completo para el desempeño de su formación.
- Aprobar la evaluación interna de la institución donde se imparte la especialidad.
- Mexicano. De ser Extranjero deberá revalidar sus estudios por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

CUARTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Dedicarse de tiempo exclusivo a sus estudios.
- Cumplir con el total de sus actividades académicas y asistenciales.
- Estar al corriente de sus pagos con la Universidad de Guadalajara.
- No rebasar los tiempos establecidos por el Programa Único de Especialidades Médicas.
- Presentar y aprobar examen anual de conocimientos aplicados por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a través de la Junta Académica de la Especialidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/047

QUINTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad de Reumatología los siguientes:

- a) No acreditar una unidad de aprendizaje
- b) No dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, corroborado por la planta académica de profesores.
- c) Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores.

SEXTO. El plan de estudios de la Especialidad de Reumatología, tiene una duración de 2 años.

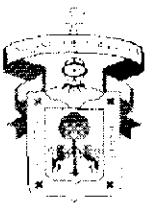
SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios.
- b) Aprobar el examen general de conocimientos de la Especialidad correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

OCTAVO. Los certificados, el diploma y la cédula profesional se expedirán como: Especialidad en Reumatología.

NOVENO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO. El costo de la matrícula anual, será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/047

DÉCIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DÉCIMO SEGUNDO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 14 de Enero de 2009

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente


Dr. Roberto Castellán Rueda


Dr. Pablo Arredondo Ramírez


Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno


Mtra. Ruth Padilla Muñoz


Dr. Raúl Medina Centeno


L.C.P. Patricia Elena Retamozo Vega


C. Víctor Torres Castellanos


C. César Antonio Barba Delgadillo


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos